



PODER JUDICIAL

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

La Fedataria de la Corte Superior de Justicia del Cusco CERTIFICA que la presente copia fotostática es una copia fiel del original.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161-2011-P-CSJCU-PJ. Cusco, 10 FEB. 2011

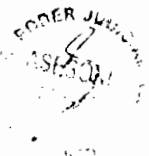
Cusco, treinta y uno de enero del año dos mil once.

*Karina Zárate Huilca*  
FEDATARIA

**VISTO:** El Dictamen N° 015-2011-ODAJUP-CJP-CSJC-PJ, de fecha veinticinco de enero del año dos mil once, suscrito por el Presidente de la Comisión Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, remitido con oficio N° 052-2011-ODAJUP-CSJC-PJ-HCV, de fecha veinticinco de enero de dos mil once; y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 138° de la Constitución Política del Estado, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución Política del Estado y a las Leyes pertinentes.
- 2.- Que, el artículo 2° de la Ley 28545 vigente -Ley que Regula la Elección de Jueces de Paz-, establece el procedimiento general para la designación de los Jueces de Paz, con la previa comunicación mediante oficio que efectúa el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia al Alcalde Distrital, al Presidente de la Comunidad o al Agente Municipal del Centro Poblado Menor, para que convoque a los vecinos de la localidad respectiva a una elección directa y democrática.
- 3.- Que, por Resolución Administrativa N° 139-2006-CE-PJ, de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, se aprueba el Reglamento de Elección de Jueces de Paz que norma el proceso de elección del Juez de Paz y sus Accesitarios.
- 4.- Que, mediante oficio N° 01-2010-CHOCAYHUA de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, el señor Leonardo Janampa Torres, remite el acta de elección directa y democrática de Juez de Paz de la Comunidad Campesina de Chocayhua, elevando la terna respectiva; quienes cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 5° de la Ley 28545 y por el artículo 12° del Reglamento de Elección de Jueces de Paz, aprobado por Resolución Administrativa N° 139-2006-CE-PJ, conforme a la opinión emitida por el Presidente de la Comisión Distrital de Justicia de Paz; por lo que se hace necesario designar y expedir el Título de Juez de Paz, así como a los Accesitarios, debiéndose emitir las credenciales respectivas, conforme a lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento indicado.



Por lo precedentemente expuesto y estando a las facultades conferidas a esta Presidencia por el artículo 90º de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DESIGNAR**, a los ciudadanos que a continuación se detalla, en la forma siguiente:

**JUZGADO DE PAZ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCAYHUA, DISTRITO DE QUEHUE, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
VICTOR JANAMPA TORRES	JUEZ DE PAZ
JUSTO JALANOCCA GUZMAN	1ER ACCESITARIO
BASILIO PUMA JANAMPA	2DO ACCESITARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** que el Juez de Paz y los Accesitarios nombrados por la presente resolución, presten juramento para ejercer el cargo, ante el Juez Decano de la Provincia respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** **COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Gerencia General, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



Luis Alfonso Sarmiento Núñez  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



Marta Angélica Quispe Apaza  
SECRETARIA GENERAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL  
SECRETARIA GENERAL